



**CÓDIGO BÁSICO PARA LA GESTIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**ACTUALIZACIÓN NÚM. 95 (12.02.2025)**

Se ha publicado la siguiente norma, que hemos incorporado al Código básico dentro del apartado "Normativa de actualización anual":

| PUBLICACIÓN               | NORMA  |
|---------------------------|--|
| BOE núm. 37<br>12/02/2025 | <a href="#"><b>Real Decreto 87/2025, de 11 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2025</b></a> |

Asimismo, se ha publicado la siguiente norma:

| PUBLICACIÓN               | NORMA   |
|---------------------------|---|
| BOE núm. 25<br>30/01/2025 | <b>Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad</b> |

La cual ha supuesto la modificación de **una** de las normas contenidas en el Código:

| <b>Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (selección)</b> |              |  |
|---|--------------|--|
| disposición   | tipo         | descripción  |
| <a href="#">DA 44ª.10</a>   | modificación | Se recupera la redacción dada por el <i>Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre</i> , que no se había convalidado por el Congreso de los Diputados, de modo que las exenciones en la cotización, relativas a esta DA que regula los beneficios en la cotización a la Seguridad Social aplicables a los expedientes de regulación temporal de empleo y al Mecanismo RED, estarán condicionadas al mantenimiento en el empleo de las personas trabajadoras afectadas durante un mínimo de 6 meses y un máximo de 2 años siguientes a la finalización del periodo de vigencia del expediente de regulación temporal de empleo. Anteriormente se disponía el mantenimiento durante los 6 meses siguientes. |